

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONCURSO ANUAL DE PUESTOS DEL PRIMER NIVEL DE INGRESO AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 2, 4, 5, inciso e), 13, fracción II, 21, 23, 25, 27 a 33, 74 y 75 fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, fracciones I, III, IX y XIII, 4, 5, fracción I, inciso a), 17, 30, 31, 32 fracción II y 33 de su Reglamento y los numerales 191, 202 al 206 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 109

Para ocupar 400 puestos del rango de enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA dirigida a las y los interesados que se consideren satisfacen los requisitos que se indican y están en posibilidad de participar de acuerdo a su lugar de residencia en algún concurso para ocupar el puesto de **Inspector Federal del Trabajo Calificado** del rango de enlace, del primer nivel ingreso al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada, en las 400 plazas que a continuación se indican:

Denominación	INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO CALIFICADO					
Adscripción	DELEGACIONES FEDERALES DEL TRABAJO UBICADAS EN LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN EL DISTRITO FEDERAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO					
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	PA1 Número de vacantes			е	400 (CUATROCIENTAS)	
Remuneración Mensual Bruta	\$14,2	297.37 (CATORCE MIL DOSCIEN	TOS NOVEN	ITA Y SIET	E PESOS 37/100 M.N.)	
Número de vacantes 5	05(CINCO) AGUASCALIENTES	14-121-1-CFPA001-000002	21-E-C-A	AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES		
Código de puesto y ciudad		14-121-1-CFPA001-000002	22-E-C-A	AGUAS	SCALIENTES, AGUASCALIENTES	
	14-121-1-CFPA001-0000023-E-C-A		23-E-C-A	AGUAS	SCALIENTES, AGUASCALIENTES	
		14-121-1-CFPA001-000002	24-E-C-A	AGUAS	SCALIENTES, AGUASCALIENTES	
		14-121-1-CFPA001-000002	25-E-C-A	AGUAS	SCALIENTES, AGUASCALIENTES	
Número de vacantes, 15	07(SIETE) ENSENADA	14-122-1-CFPA001-000003	33-E-C-A	EN	SENADA, BAJA CALIFORNIA	
Código de puesto y ciudad		14-122-1-CFPA001-000003	34-E-C-A	EN	SENADA, BAJA CALIFORNIA	
		14-122-1-CFPA001-000003	35-E-C-A	EN	SENADA, BAJA CALIFORNIA	

		14-122-1-CFPA001-0000036-E-C-A	ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	
		14-122-1-CFPA001-0000037-E-C-A	ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	
		14-122-1-CFPA001-0000038-E-C-A	ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	
		14-122-1-CFPA001-0000040-E-C-A	ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	
	08(OCHO) MEXICALI	14-122-1-CFPA001-0000041-E-C-A	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	
		14-122-1-CFPA001-0000042-E-C-A	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	
		14-122-1-CFPA001-0000043-E-C-A	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	
		14-122-1-CFPA001-0000044-E-C-A	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	
		14-122-1-CFPA001-0000045-E-C-A	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	
		14-122-1-CFPA001-0000046-E-C-A	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	
		14-122-1-CFPA001-0000047-E-C-A	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	
		14-122-1-CFPA001-0000048-E-C-A	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	
Número de vacantes, 3	03(TRES) LA PAZ	14-123-1-CFPA001-0000025-E-C-A	LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	
Código de puesto y ciudad		14-123-1-CFPA001-0000026-E-C-A	LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	
		14-123-1-CFPA001-0000027-E-C-A	LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	
Número de vacantes 4	04(CUATRO) CAMPECHE	14-124-1-CFPA001-0000028-E-C-A	CAMPECHE, CAMPECHE	
Código de puesto y ciudad		14-124-1-CFPA001-0000029-E-C-A	CAMPECHE, CAMPECHE	
		14-124-1-CFPA001-0000030-E-C-A	CAMPECHE, CAMPECHE	
		14-124-1-CFPA001-0000032-E-C-A	CAMPECHE, CAMPECHE	
Número de vacantes 19,	15(QUINCE) SABINAS	14-125-1-CFPA001-0000055-E-C-A	SABINAS, COAHUILA	
Código de puesto y ciudad		14-125-1-CFPA001-0000056-E-C-A	SABINAS, COAHUILA	
		14-125-1-CFPA001-0000057-E-C-A	SABINAS, COAHUILA	
		14-125-1-CFPA001-0000058-E-C-A	SABINAS, COAHUILA	
		14-125-1-CFPA001-0000059-E-C-A	SABINAS, COAHUILA	
			14-125-1-CFPA001-0000060-E-C-A	SABINAS, COAHUILA
		14-125-1-CFPA001-0000061-E-C-A	SABINAS, COAHUILA	

	T	14 135 1 0504001 0000003 5 0 4	
		14-125-1-CFPA001-0000062-E-C-A	SABINAS, COAHUILA
		14-125-1-CFPA001-0000064-E-C-A	SABINAS, COAHUILA
		14-125-1-CFPA001-0000068-E-C-A	SABINAS, COAHUILA
		14-125-1-CFPA001-0000069-E-C-A	SABINAS, COAHUILA
		14-125-1-CFPA001-0000070-E-C-A	SABINAS, COAHUILA
		14-125-1-CFPA001-0000071-E-C-A	SABINAS, COAHUILA
		14-125-1-CFPA001-0000072-E-C-A	SABINAS, COAHUILA
		14-125-1-CFPA001-0000073-E-C-A	SABINAS, COAHUILA
	01(UNA) TORREÓN	14-125-1-CFPA001-0000063-E-C-A	TORREÓN, COAHUILA
	03(TRES) SALTILLO	14-125-1-CFPA001-0000065-E-C-A	SALTILLO, COAHUILA
		14-125-1-CFPA001-0000066-E-C-A	SALTILLO, COAHUILA
		14-125-1-CFPA001-0000067-E-C-A	SALTILLO, COAHUILA
Número de vacantes 3	03(TRES) COLIMA	14-126-1-CFPA001-0000029-E-C-A	COLIMA, COLIMA
Código de puesto y ciudad		14-126-1-CFPA001-0000030-E-C-A	COLIMA, COLIMA
		14-126-1-CFPA001-0000031-E-C-A	COLIMA, COLIMA
Número de vacantes 10,	10(DIEZ) TUXTLA	14-127-1-CFPA001-0000033-E-C-A	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
Código de puesto y ciudad	GUTIÉRREZ	14-127-1-CFPA001-0000034-E-C-A	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
		14-127-1-CFPA001-0000035-E-C-A	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
		14-127-1-CFPA001-0000036-E-C-A	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
		14-127-1-CFPA001-0000037-E-C-A	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
		14-127-1-CFPA001-0000038-E-C-A	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
		14-127-1-CFPA001-0000039-E-C-A	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
		14-127-1-CFPA001-0000040-E-C-A	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
		14-127-1-CFPA001-0000041-E-C-A	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
		14-127-1-CFPA001-0000042-E-C-A	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
	1		

Número de vacantes 16 Código de	04(CUATRO) CD. JUÁREZ	14-128-1-CFPA001-0000058-E-C-A	CD. JUÁREZ CHIHUAHUA
puesto y ciudad		14-128-1-CFPA001-0000051-E-C-A	CD. JUÁREZ CHIHUAHUA
		14-128-1-CFPA001-0000052-E-C-A	CD. JUÁREZ CHIHUAHUA
		14-128-1-CFPA001-0000053-E-C-A	CD. JUÁREZ CHIHUAHUA
	05(CINCO) PARRAL	14-128-1-CFPA001-0000050-E-C-A	PARRAL, CHIHUAHUA
		14-128-1-CFPA001-0000054-E-C-A	PARRAL, CHIHUAHUA
		14-128-1-CFPA001-0000055-E-C-A	PARRAL, CHIHUAHUA
		14-128-1-CFPA001-0000056-E-C-A	PARRAL, CHIHUAHUA
		14-128-1-CFPA001-0000057-E-C-A	PARRAL, CHIHUAHUA
	07(SIETE) CHIHUAHUA	14-128-1-CFPA001-0000059-E-C-A	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
		14-128-1-CFPA001-0000060-E-C-A	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
		14-128-1-CFPA001-0000061-E-C-A	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
		14-128-1-CFPA001-0000062-E-C-A	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
		14-128-1-CFPA001-0000063-E-C-A	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
		14-128-1-CFPA001-0000064-E-C-A	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
		14-128-1-CFPA001-0000065-E-C-A	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
Número de vacantes 6	06(SEIS) DURANGO	14-130-1-CFPA001-0000024-E-C-A	DURANGO, DURANGO
Código de puesto y ciudad		14-130-1-CFPA001-0000025-E-C-A	DURANGO, DURANGO
		14-130-1-CFPA001-0000026-E-C-A	DURANGO, DURANGO
		14-130-1-CFPA001-0000027-E-C-A	DURANGO, DURANGO
		14-130-1-CFPA001-0000028-E-C-A	DURANGO, DURANGO
		14-130-1-CFPA001-0000029-E-C-A	DURANGO, DURANGO
Número de vacantes 16 Código de	06(SEIS) LEÓN	14-131-1-CFPA001-0000037-E-C-A	LEÓN, GUANAJUATO
puesto y ciudad		14-131-1-CFPA001-0000038-E-C-A	LEÓN, GUANAJUATO
		14-131-1-CFPA001-0000039-E-C-A	LEÓN, GUANAJUATO
		14-131-1-CFPA001-0000040-E-C-A	LEÓN, GUANAJUATO

	14-131-1-CFPA001-0000041-E-C-A	LEÓN CHANA HIATO
		LEÓN, GUANAJUATO
	14-131-1-CFPA001-0000049-E-C-A	LEÓN, GUANAJUATO
10(DIEZ) GUANAJUATO	14-131-1-CFPA001-0000042-E-C-A	GUANAJUATO, GUANAJUATO
	14-131-1-CFPA001-0000043-E-C-A-	GUANAJUATO, GUANAJUATO
	14-131-1-CFPA001-0000044-E-C-A	GUANAJUATO, GUANAJUATO
	14-131-1-CFPA001-0000045-E-C-A	GUANAJUATO, GUANAJUATO
	14-131-1-CFPA001-0000046-E-C-A	GUANAJUATO, GUANAJUATO
	14-131-1-CFPA001-0000047-E-C-A	GUANAJUATO, GUANAJUATO
	14-131-1-CFPA001-0000048-E-C-A	GUANAJUATO, GUANAJUATO
	14-131-1-CFPA001-0000050-E-C-A	GUANAJUATO, GUANAJUATO
	14-131-1-CFPA001-0000051-E-C-A	GUANAJUATO, GUANAJUATO
	14-131-1-CFPA001-0000052-E-C-A	GUANAJUATO, GUANAJUATO
04(CUATRO) CHILPANCINGO	14-132-1-CFPA001-0000030-E-C-A	CHILPANCINGO, GUERRERO
	14-132-1-CFPA001-0000031-E-C-A	CHILPANCINGO, GUERRERO
	14-132-1-CFPA001-0000032-E-C-A	CHILPANCINGO, GUERRERO
	14-132-1-CFPA001-0000033-E-C-A	CHILPANCINGO, GUERRERO
04(CUATRO) ACAPULCO	14-132-1-CFPA001-0000034-E-C-A	ACAPULCO, GUERRERO
	14-132-1-CFPA001-0000035-E-C-A	ACAPULCO, GUERRERO
	14-132-1-CFPA001-0000036-E-C-A	ACAPULCO, GUERRERO
	14-132-1-CFPA001-0000037-E-C-A	ACAPULCO, GUERRERO
06 (SEIS) PACHUCA	14-133-1-CFPA001-0000030-E-C-A	PACHUCA, HIDALGO
	14-133-1-CFPA001-0000031-E-C-A	PACHUCA, HIDALGO
	14-133-1-CFPA001-0000032-E-C-A	PACHUCA, HIDALGO
	14-133-1-CFPA001-0000033-E-C-A	PACHUCA, HIDALGO
	14-133-1-CFPA001-0000034-E-C-A	PACHUCA, HIDALGO
	14-133-1-CFPA001-0000035-E-C-A	PACHUCA, HIDALGO
	O4(CUATRO) CHILPANCINGO O4(CUATRO) ACAPULCO	14-131-1-CFPA001-0000049-E-C-A 10(DIEZ) GUANAJUATO 14-131-1-CFPA001-0000043-E-C-A 14-131-1-CFPA001-0000044-E-C-A 14-131-1-CFPA001-0000045-E-C-A 14-131-1-CFPA001-0000045-E-C-A 14-131-1-CFPA001-0000047-E-C-A 14-131-1-CFPA001-0000047-E-C-A 14-131-1-CFPA001-0000050-E-C-A 14-131-1-CFPA001-0000051-E-C-A 14-131-1-CFPA001-0000051-E-C-A 14-131-1-CFPA001-0000031-E-C-A 14-132-1-CFPA001-0000031-E-C-A 14-132-1-CFPA001-0000034-E-C-A 14-132-1-CFPA001-0000035-E-C-A 14-132-1-CFPA001-0000035-E-C-A 14-132-1-CFPA001-0000035-E-C-A 14-132-1-CFPA001-0000035-E-C-A 14-132-1-CFPA001-0000035-E-C-A 14-132-1-CFPA001-0000035-E-C-A 14-132-1-CFPA001-0000035-E-C-A 14-132-1-CFPA001-0000035-E-C-A 14-132-1-CFPA001-0000035-E-C-A 14-133-1-CFPA001-0000031-E-C-A 14-133-1-CFPA001-0000031-E-C-A

Número de vacantes 38	32 (TREINTA Y DOS)	14-134-1-CFPA001-0000048-E-C-A	GUADALAJARA, JALISCO
Código de puesto y ciudad	GUADALAJARA	14-134-1-CFPA001-0000049-E-C-A	GUADALAJARA, JALISCO
		14-134-1-CFPA001-0000050-E-C-A	GUADALAJARA, JALISCO
		14-134-1-CFPA001-0000051-E-C-A	GUADALAJARA, JALISCO
		14-134-1-CFPA001-0000052-E-C-A	GUADALAJARA, JALISCO
		14-134-1-CFPA001-0000053-E-C-A	GUADALAJARA, JALISCO
		14-134-1-CFPA001-0000054-E-C-A	GUADALAJARA, JALISCO
		14-134-1-CFPA001-0000055-E-C-A	GUADALAJARA, JALISCO
		14-134-1-CFPA001-0000056-E-C-A	GUADALAJARA, JALISCO
		14-134-1-CFPA001-0000057-E-C-A	GUADALAJARA, JALISCO
		14-134-1-CFPA001-0000058-E-C-A	GUADALAJARA, JALISCO
		14-134-1-CFPA001-0000059-E-C-A	GUADALAJARA, JALISCO
		14-134-1-CFPA001-0000060-E-C-A	GUADALAJARA, JALISCO
		14-134-1-CFPA001-0000061-E-C-A	GUADALAJARA, JALISCO
		14-134-1-CFPA001-0000062-E-C-A	GUADALAJARA, JALISCO
		14-134-1-CFPA001-0000063-E-C-A	GUADALAJARA, JALISCO
		14-134-1-CFPA001-0000064-E-C-A	GUADALAJARA, JALISCO
		14-134-1-CFPA001-0000065-E-C-A	GUADALAJARA, JALISCO
		14-134-1-CFPA001-0000066-E-C-A	GUADALAJARA, JALISCO
		14-134-1-CFPA001-0000067-E-C-A	GUADALAJARA, JALISCO
		14-134-1-CFPA001-0000068-E-C-A	GUADALAJARA, JALISCO
		14-134-1-CFPA001-0000069-E-C-A	GUADALAJARA, JALISCO
		14-134-1-CFPA001-0000070-E-C-A	GUADALAJARA, JALISCO
		14-134-1-CFPA001-0000071-E-C-A	GUADALAJARA, JALISCO
		14-134-1-CFPA001-0000072-E-C-A	GUADALAJARA, JALISCO
		14-134-1-CFPA001-0000073-E-C-A	GUADALAJARA, JALISCO

		14-134-1-CFPA001-0000075-E-C-A			
			GUADALAJARA, JALISCO		
		14-134-1-CFPA001-0000076-E-C-A	GUADALAJARA, JALISCO		
		14-134-1-CFPA001-0000077-E-C-A	GUADALAJARA, JALISCO		
		14-134-1-CFPA001-0000078-E-C-A	GUADALAJARA, JALISCO		
		14-134-1-CFPA001-0000079-E-C-A	GUADALAJARA, JALISCO		
		14-134-1-CFPA001-0000080-E-C-A	GUADALAJARA, JALISCO		
	06 (SEIS) PUERTO	14-134-1-CFPA001-0000074-E-C-A	PUERTO VALLARTA, JALISCO		
	VALLARTA	14-134-1-CFPA001-0000081-E-C-A	PUERTO VALLARTA, JALISCO		
		14-134-1-CFPA001-0000082-E-C-A	PUERTO VALLARTA, JALISCO		
		14-134-1-CFPA001-0000083-E-C-A	PUERTO VALLARTA, JALISCO		
		14-134-1-CFPA001-0000084-E-C-A	PUERTO VALLARTA, JALISCO		
		14-134-1-CFPA001-0000085-E-C-A	PUERTO VALLARTA, JALISCO		
Número de vacantes 31	20 (VEINTE) NAUCALPAN	14-135-1-CFPA001-0000065-E-C-A	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO		
Código de puesto y ciudad		14-135-1-CFPA001-0000066-E-C-A	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO		
		14-135-1-CFPA001-0000067-E-C-A	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO		
		14-135-1-CFPA001-0000068-E-C-A	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO		
		14-135-1-CFPA001-0000069-E-C-A	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO		
		14-135-1-CFPA001-0000070-E-C-A	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO		
		14-135-1-CFPA001-0000071-E-C-A	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO		
		14-135-1-CFPA001-0000072-E-C-A	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO		
		14-135-1-CFPA001-0000073-E-C-A	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO		
		14-135-1-CFPA001-0000074-E-C-A	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO		
	_	14-135-1-CFPA001-0000075-E-C-A	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO		
				14-135-1-CFPA001-0000076-E-C-A	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO
		14-135-1-CFPA001-0000077-E-C-A	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO		
		14-135-1-CFPA001-0000078-E-C-A-	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO		
			·		

		14-135-1-CFPA001-0000079-E-C-A	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO
		14-135-1-CFPA001-0000080-E-C-A	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO
		14-135-1-CFPA001-0000081-E-C-A	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO
		14-135-1-CFPA001-0000082-E-C-A	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO
		14-135-1-CFPA001-0000090-E-C-A	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO
		14-135-1-CFPA001-0000091-E-C-A	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO
	11(ONCE) TOLUCA	14-135-1-CFPA001-0000083-E-C-A	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
		14-135-1-CFPA001-0000084-E-C-A	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
		14-135-1-CFPA001-0000085-E-C-A	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
		14-135-1-CFPA001-0000086-E-C-A	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
		14-135-1-CFPA001-0000087-E-C-A	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
		14-135-1-CFPA001-0000088-E-C-A	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
		14-135-1-CFPA001-0000089-E-C-A	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
		14-135-1-CFPA001-0000092-E-C-A	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
		14-135-1-CFPA001-0000093-E-C-A	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
		14-135-1-CFPA001-0000094-E-C-A	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
		14-135-1-CFPA001-0000095-E-C-A	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
Número de vacantes 12	12 (DOCE) MORELIA	14-136-1-CFPA001-0000031-E-C-A	MORELIA, MICHOACÁN
Código de puesto y ciudad		14-136-1-CFPA001-0000032-E-C-A	MORELIA, MICHOACÁN
		14-136-1-CFPA001-0000033-E-C-A	MORELIA, MICHOACÁN
		14-136-1-CFPA001-0000034-E-C-A	MORELIA, MICHOACÁN
		14-136-1-CFPA001-0000035-E-C-A	MORELIA, MICHOACÁN
		14-136-1-CFPA001-0000036-E-C-A	MORELIA, MICHOACÁN
		14-136-1-CFPA001-0000037-E-C-A	MORELIA, MICHOACÁN
		14-136-1-CFPA001-0000038-E-C-A	MORELIA, MICHOACÁN
		14-136-1-CFPA001-0000039-E-C-A	MORELIA, MICHOACÁN

		14-136-1-CFPA001-0000040-E-C-A	MORELIA, MICHOACÁN
		14-136-1-CFPA001-0000041-E-C-A	MORELIA, MICHOACÁN
		14-136-1-CFPA001-0000042-E-C-A	MORELIA, MICHOACÁN
Número de vacantes 5	05 (CINCO) CUERNAVACA	14-137-1-CFPA001-0000030-E-C-A	CUERNAVACA, MORELOS
Código de puesto y ciudad		14-137-1-CFPA001-0000031-E-C-A	CUERNAVACA, MORELOS
		14-137-1-CFPA001-0000032-E-C-A	CUERNAVACA, MORELOS
		14-137-1-CFPA001-0000033-E-C-A-	CUERNAVACA, MORELOS
		14-137-1-CFPA001-0000034-E-C-A	CUERNAVACA, MORELOS
Número de vacantes 4	04 (CUATRO) TEPIC	14-138-1-CFPA001-0000028-E-C-A	TEPIC, NAYARIT
Código de puesto y ciudad		14-138-1-CFPA001-0000029-E-C-A	TEPIC, NAYARIT
		14-138-1-CFPA001-0000030-E-C-A	TEPIC, NAYARIT
		14-138-1-CFPA001-0000031-E-C-A	TEPIC, NAYARIT
Número de vacantes 21	21(VEINTIUNO) GUADALUPE N.L.	14-139-1-CFPA001-0000037-E-C-A	GUADALUPE, NUEVO LEÓN
Código de puesto y ciudad		14-139-1-CFPA001-0000038-E-C-A	GUADALUPE, NUEVO LEÓN
		14-139-1-CFPA001-0000041-E-C-A	GUADALUPE, NUEVO LEÓN
		14-139-1-CFPA001-0000042-E-C-A	GUADALUPE, NUEVO LEÓN
		14-139-1-CFPA001-0000043-E-C-A	GUADALUPE, NUEVO LEÓN
		14-139-1-CFPA001-0000044-E-C-A	GUADALUPE, NUEVO LEÓN
		14-139-1-CFPA001-0000045-E-C-A	GUADALUPE, NUEVO LEÓN
		14-139-1-CFPA001-0000046-E-C-A	GUADALUPE, NUEVO LEÓN
		14-139-1-CFPA001-0000047-E-C-A	GUADALUPE, NUEVO LEÓN
		14-139-1-CFPA001-0000048-E-C-A-	GUADALUPE, NUEVO LEÓN
		14-139-1-CFPA001-0000049-E-C-A	GUADALUPE, NUEVO LEÓN
		14-139-1-CFPA001-0000050-E-C-A	GUADALUPE, NUEVO LEÓN
		14-139-1-CFPA001-0000051-E-C-A	GUADALUPE, NUEVO LEÓN
		14-139-1-CFPA001-0000052-E-C-A	GUADALUPE, NUEVO LEÓN

		14-139-1-CFPA001-0000053-E-C-A	GUADALUPE, NUEVO LEÓN
		14-139-1-CFPA001-0000054-E-C-A	GUADALUPE, NUEVO LEÓN
		14-139-1-CFPA001-0000055-E-C-A	GUADALUPE, NUEVO LEÓN
		14-139-1-CFPA001-0000056-E-C-A	GUADALUPE, NUEVO LEÓN
		14-139-1-CFPA001-0000057-E-C-A	GUADALUPE, NUEVO LEÓN
		14-139-1-CFPA001-0000058-E-C-A	GUADALUPE, NUEVO LEÓN
		14-139-1-CFPA001-0000059-E-C-A	GUADALUPE, NUEVO LEÓN
Número de vacantes 8	08 (OCHO) OAXACA	14-140-1-CFPA001-0000029-E-C-A	OAXACA, OAXACA
Código de puesto y ciudad	OAXAGA	14-140-1-CFPA001-0000030-E-C-A	OAXACA, OAXACA
		14-140-1-CFPA001-0000031-E-C-A	OAXACA, OAXACA
		14-140-1-CFPA001-0000032-E-C-A	OAXACA, OAXACA
		14-140-1-CFPA001-0000033-E-C-A	OAXACA, OAXACA
		14-140-1-CFPA001-0000034-E-C-A	OAXACA, OAXACA
		14-140-1-CFPA001-0000035-E-C-A	OAXACA, OAXACA
		14-140-1-CFPA001-0000036-E-C-A	OAXACA, OAXACA
Número de vacantes 14	14(CATORCE) PUEBLA	14-141-1-CFPA001-0000040-E-C-A	PUEBLA, PUEBLA
Código de puesto y ciudad		14-141-1-CFPA001-0000041-E-C-A	PUEBLA, PUEBLA
		14-141-1-CFPA001-0000042-E-C-A	PUEBLA, PUEBLA
		14-141-1-CFPA001-0000043-E-C-A	PUEBLA, PUEBLA
		14-141-1-CFPA001-0000044-E-C-A	PUEBLA, PUEBLA
		14-141-1-CFPA001-0000045-E-C-A	PUEBLA, PUEBLA
		14-141-1-CFPA001-0000046-E-C-A	PUEBLA, PUEBLA
		14-141-1-CFPA001-0000047-E-C-A	PUEBLA, PUEBLA
		14-141-1-CFPA001-0000048-E-C-A	PUEBLA, PUEBLA
		14-141-1-CFPA001-0000049-E-C-A	PUEBLA, PUEBLA
		14-141-1-CFPA001-0000050-E-C-A	PUEBLA, PUEBLA

		14-141-1-CFPA001-0000051-E-C-A	PUEBLA, PUEBLA
		14-141-1-CFPA001-0000052-E-C-A	PUEBLA, PUEBLA
		14-141-1-CFPA001-0000053-E-C-A	PUEBLA, PUEBLA
tes 7	07 (SIETE) (UERÉTARO	14-142-1-CFPA001-0000031-E-C-A	QUERÉTARO, QUERÉTARO
o de o y ciudad		14-142-1-CFPA001-0000032-E-C-A	QUERÉTARO, QUERÉTARO
		14-142-1-CFPA001-0000033-E-C-A	QUERÉTARO, QUERÉTARO
		14-142-1-CFPA001-0000034-E-C-A	QUERÉTARO, QUERÉTARO
		14-142-1-CFPA001-0000035-E-C-A	QUERÉTARO, QUERÉTARO
		14-142-1-CFPA001-0000036-E-C-A	QUERÉTARO, QUERÉTARO
		14-142-1-CFPA001-0000037-E-C-A	QUERÉTARO, QUERÉTARO
tes 5	2 (DOS) ANCÚN	14-143-1-CFPA001-0000026-E-C-A	CANCÚN, QUINTANA ROO
o de o y ciudad		14-143-1-CFPA001-0000027-E-C-A	CANCÚN, QUINTANA ROO
	03 (TRES) CHETUMAL	14-143-1-CFPA001-0000028-E-C-A	CHETUMAL, QUINTANA ROO
		14-143-1-CFPA001-0000029-E-C-A	CHETUMAL, QUINTANA ROO
		14-143-1-CFPA001-0000030-E-C-A	CHETUMAL, QUINTANA ROO
tes 9	9 (NUEVE) SAN LUIS	14-144-1-CFPA001-0000028-E-C-A	SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ
o de o y ciudad	POTOSÍ	14-144-1-CFPA001-0000029-E-C-A	SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ
		14-144-1-CFPA001-0000030-E-C-A	SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ
		14-144-1-CFPA001-0000031-E-C-A	SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ
		14-144-1-CFPA001-0000032-E-C-A	SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ
		14-144-1-CFPA001-0000033-E-C-A	SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ
		14-144-1-CFPA001-0000034-E-C-A	SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ
		14-144-1-CFPA001-0000035-E-C-A	SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ
		14-144-1-CFPA001-0000036-E-C-A	SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ
ro de tes 9 o de	O3 (TRES) CHETUMAL O9 (NUEVE) SAN LUIS	14-143-1-CFPA001-0000027-E-C-A 14-143-1-CFPA001-0000028-E-C-A 14-143-1-CFPA001-0000029-E-C-A 14-143-1-CFPA001-0000030-E-C-A 14-144-1-CFPA001-0000028-E-C-A 14-144-1-CFPA001-0000030-E-C-A 14-144-1-CFPA001-0000031-E-C-A 14-144-1-CFPA001-0000031-E-C-A 14-144-1-CFPA001-0000033-E-C-A 14-144-1-CFPA001-0000033-E-C-A 14-144-1-CFPA001-0000033-E-C-A	CANCÚN, QUINTANA ROO CHETUMAL, QUINTANA ROO CHETUMAL, QUINTANA ROO CHETUMAL, QUINTANA ROO SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ

Número de	13 (TRECE)	14-145-1-CFPA001-0000031-E-C-A	
vacantes 13	CULIACÁN	14-143-1-C/1 A001-0000031-L-C-A	CULIACÁN, SINALOA
Código de puesto y ciudad		14-145-1-CFPA001-0000032-E-C-A	CULIACÁN, SINALOA
		14-145-1-CFPA001-0000033-E-C-A	CULIACÁN, SINALOA
		14-145-1-CFPA001-0000034-E-C-A	CULIACÁN, SINALOA
		14-145-1-CFPA001-0000035-E-C-A	CULIACÁN, SINALOA
		14-145-1-CFPA001-0000036-E-C-A	CULIACÁN, SINALOA
		14-145-1-CFPA001-0000037-E-C-A	CULIACÁN, SINALOA
		14-145-1-CFPA001-0000038-E-C-A	CULIACÁN, SINALOA
		14-145-1-CFPA001-0000039-E-C-A	CULIACÁN, SINALOA
		14-145-1-CFPA001-0000040-E-C-A	CULIACÁN, SINALOA
		14-145-1-CFPA001-0000041-E-C-A	CULIACÁN, SINALOA
		14-145-1-CFPA001-0000042-E-C-A	CULIACÁN, SINALOA
		14-145-1-CFPA001-0000043-E-C-A	CULIACÁN, SINALOA
Número de vacantes 10	10(DIEZ) HERMOSILLO	14-146-1-CFPA001-0000030-E-C-A	HERMOSILLO, SONORA
Código de puesto y ciudad		14-146-1-CFPA001-0000031-E-C-A	HERMOSILLO, SONORA
		14-146-1-CFPA001-0000032-E-C-A	HERMOSILLO, SONORA
		14-146-1-CFPA001-0000033-E-C-A	HERMOSILLO, SONORA
		14-146-1-CFPA001-0000034-E-C-A	HERMOSILLO, SONORA
		14-146-1-CFPA001-0000035-E-C-A	HERMOSILLO, SONORA
		14-146-1-CFPA001-0000036-E-C-A	HERMOSILLO, SONORA
		14-146-1-CFPA001-0000037-E-C-A	HERMOSILLO, SONORA
		14-146-1-CFPA001-0000038-E-C-A	HERMOSILLO, SONORA
		14-146-1-CFPA001-0000039-E-C-A	HERMOSILLO, SONORA

N17	,		
Número de vacantes 8 Código de	08 (OCHO) VILLAHERMOSA	14-147-1-CFPA001-0000027-E-C-A	VILLAHERMOSA, TABASCO
puesto y ciudad		14-147-1-CFPA001-0000028-E-C-A	VILLAHERMOSA, TABASCO
		14-147-1-CFPA001-0000029-E-C-A	VILLAHERMOSA, TABASCO
		14-147-1-CFPA001-0000030-E-C-A	VILLAHERMOSA, TABASCO
		14-147-1-CFPA001-0000031-E-C-A	VILLAHERMOSA, TABASCO
		14-147-1-CFPA001-0000032-E-C-A	VILLAHERMOSA, TABASCO
		14-147-1-CFPA001-0000033-E-C-A	VILLAHERMOSA, TABASCO
		14-147-1-CFPA001-0000034-E-C-A	VILLAHERMOSA, TABASCO
Número de vacantes 12 Código de	03(TRES) CD.	14-148-1-CFPA001-0000049-E-C-A	CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
puesto y ciudad	VICTORIA	14-148-1-CFPA001-0000050-E-C-A	CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
		14-148-1-CFPA001-0000054-E-C-A	CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
	04(CUATRO) REYNOSA	14-148-1-CFPA001-0000051-E-C-A	REYNOSA, TAMAULIPAS
		14-148-1-CFPA001-0000052-E-C-A	REYNOSA, TAMAULIPAS
		14-148-1-CFPA001-0000053-E-C-A	REYNOSA, TAMAULIPAS
		14-148-1-CFPA001-0000055-E-C-A	REYNOSA, TAMAULIPAS
	05(CINCO) TAMPICO	14-148-1-CFPA001-0000056-E-C-A	TAMPICO, TAMAULIPAS
		14-148-1-CFPA001-0000057-E-C-A	TAMPICO, TAMAULIPAS
		14-148-1-CFPA001-0000058-E-C-A	TAMPICO, TAMAULIPAS
		14-148-1-CFPA001-0000059-E-C-A	TAMPICO, TAMAULIPAS
N/		14-148-1-CFPA001-0000060-E-C-A	TAMPICO, TAMAULIPAS
Número de vacantes 4 Código de	04(CUATRO) TLAXCALA	14-149-1-CFPA001-0000025-E-C-A	TLAXCALA, TLAXCALA
puesto y ciudad		14-149-1-CFPA001-0000026-E-C-A	TLAXCALA, TLAXCALA
		14-149-1-CFPA001-0000027-E-C-A	TLAXCALA, TLAXCALA
		14-149-1-CFPA001-0000028-E-C-A	TLAXCALA, TLAXCALA

Número de vacantes 20	04(CUATRO) COATZACOALCOS	14-150-1-CFPA001-0000053-E-C-A	COATZACOALCOS, VERACRUZ
Código de puesto y ciudad		14-150-1-CFPA001-0000054-E-C-A	COATZACOALCOS, VERACRUZ
		14-150-1-CFPA001-0000055-E-C-A	COATZACOALCOS, VERACRUZ
		14-150-1-CFPA001-0000056-E-C-A	COATZACOALCOS, VERACRUZ
	04(CUATRO) ORIZABA	14-150-1-CFPA001-0000057-E-C-A	ORIZABA, VERACRUZ
		14-150-1-CFPA001-0000058-E-C-A	ORIZABA, VERACRUZ
		14-150-1-CFPA001-0000059-E-C-A	ORIZABA, VERACRUZ
		14-150-1-CFPA001-0000063-E-C-A	ORIZABA, VERACRUZ
	04(CUATRO) VERACRUZ	14-150-1-CFPA001-0000060-E-C-A	VERACRUZ, VERACRUZ
		14-150-1-CFPA001-0000061-E-C-A	VERACRUZ, VERACRUZ
		14-150-1-CFPA001-0000071-E-C-A	VERACRUZ, VERACRUZ
		14-150-1-CFPA001-0000072-E-C-A	VERACRUZ, VERACRUZ
	01(UNA) POZA RICA	14-150-1-CFPA001-0000062-E-C-A	POZA RICA, VERACRUZ
	07(SIETE) JALAPA	14-150-1-CFPA001-0000064-E-C-A	JALAPA, VERACRUZ
		14-150-1-CFPA001-0000065-E-C-A	JALAPA, VERACRUZ
		14-150-1-CFPA001-0000066-E-C-A	JALAPA, VERACRUZ
		14-150-1-CFPA001-0000067-E-C-A	JALAPA, VERACRUZ
		14-150-1-CFPA001-0000068-E-C-A	JALAPA, VERACRUZ
		14-150-1-CFPA001-0000069-E-C-A	JALAPA, VERACRUZ
		14-150-1-CFPA001-0000070-E-C-A	JALAPA, VERACRUZ
Número de vacantes 7	07 (SIETE) MÉRIDA	14-151-1-CFPA001-0000032-E-C-A	MÉRIDA, YUCATÁN
Código de puesto y ciudad		14-151-1-CFPA001-0000034-E-C-A	MÉRIDA, YUCATÁN
		14-151-1-CFPA001-0000035-E-C-A	MÉRIDA, YUCATÁN
		14-151-1-CFPA001-0000036-E-C-A	MÉRIDA, YUCATÁN
		14-151-1-CFPA001-0000037-E-C-A	MÉRIDA, YUCATÁN
		14-151-1-CFPA001-0000038-E-C-A	MÉRIDA, YUCATÁN

	14-151-1-CFPA001-0000039-E-C-A	MÉRIDA, YUCATÁN
OF (CINICO)	14 152 1 0504001 0000025 5 0 4	WENDA, TOOATAN
GUADALUPE	14-152-1-CFPA001-0000025-E-C-A	GUADALUPE, ZACATECAS
ZAC.	14-152-1-CFPA001-0000026-E-C-A	GUADALUPE, ZACATECAS
	14-152-1-CFPA001-0000027-E-C-A	GUADALUPE, ZACATECAS
	14-152-1-CFPA001-0000028-E-C-A	GUADALUPE, ZACATECAS
	14-152-1-CFPA001-0000029-E-C-A	GUADALUPE, ZACATECAS
36 (TRFINTA Y	14-153-1-CFPA001-00000123-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
SEIS) DFT	14-153-1-CFPA001-0000124-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
DISTRITO FEDERAL	14-153-1-CFPA001-0000125-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
	14-153-1-CFPA001-0000126-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
	14-153-1-CFPA001-0000127-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
	14-153-1-CFPA001-0000128-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
	14-153-1-CFPA001-0000129-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
	14-153-1-CFPA001-0000130-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
	14-153-1-CFPA001-0000131-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
	14-153-1-CFPA001-0000132-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
	14-153-1-CFPA001-0000133-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
	14-153-1-CFPA001-0000134-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
	14-153-1-CFPA001-0000135-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
	14-153-1-CFPA001-0000136-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
	14-153-1-CFPA001-0000137-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
	14-153-1-CFPA001-0000138-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
	14-153-1-CFPA001-0000139-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
	14-153-1-CFPA001-0000140-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
	14-153-1-CFPA001-0000141-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
	14-153-1-CFPA001-0000142-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
	36 (TREINTA Y SEIS) DFT DISTRITO	05 (CINCO) GUADALUPE ZAC. 14-152-1-CFPA001-000025-E-C-A

14-153-1-CFPA001-0000143-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
14-153-1-CFPA001-0000144-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
14-153-1-CFPA001-0000145-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
14-153-1-CFPA001-0000146-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
14-153-1-CFPA001-0000147-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
14-153-1-CFPA001-0000148-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
14-153-1-CFPA001-0000149-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
14-153-1-CFPA001-0000150-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
14-153-1-CFPA001-0000151-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
14-153-1-CFPA001-0000152-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
14-153-1-CFPA001-0000153-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
14-153-1-CFPA001-0000154-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
14-153-1-CFPA001-0000155-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
14-153-1-CFPA001-0000156-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
14-153-1-CFPA001-0000157-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
14-153-1-CFPA001-0000158-E-C-A	DISTRITO FEDERAL

vacantes 20	20(VEINTE) DGIFT	14-210-1-CFPA001-0000152-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
puesto y ciudad	DISTRITO FEDERAL	14-210-1-CFPA001-0000153-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
		14-210-1-CFPA001-0000154-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
		14-210-1-CFPA001-0000155-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
	14-210-1-CFPA001-0000156-E-C-A	DISTRITO FEDERAL	
		14-210-1-CFPA001-0000157-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
	14-210-1-CFPA001-0000158-E-C-A	DISTRITO FEDERAL	
		14-210-1-CFPA001-0000159-E-C-A	DISTRITO FEDERAL

14-210	-1-CFPA001-0000160-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
14-210	-1-CFPA001-0000161-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
14-210	-1-CFPA001-0000162-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
14-210	-1-CFPA001-0000163-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
14-210	-1-CFPA001-0000164-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
14-210	-1-CFPA001-0000165-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
14-210	-1-CFPA001-0000166-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
14-210	-1-CFPA001-0000167-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
14-210	-1-CFPA001-0000168-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
14-210	-1-CFPA001-0000169-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
14-210	-1-CFPA001-0000170-E-C-A	DISTRITO FEDERAL
14-210	-1-CFPA001-0000171-E-C-A	DISTRITO FEDERAL

FUNCIONES PRINCIPALES

- F1.- Practicar inspecciones a centros de trabajo de alto riesgo, para vigilar que se cumpla con la normatividad laboral en materia de seguridad e higiene.
- F2.- Sugerir se eliminen los defectos comprobados en las instalaciones y métodos de trabajo, cuando constituyan violación a las Normas de Seguridad o de Salud en el Trabajo, o un peligro para la seguridad o salud de los/las trabajadores/as, y la adopción de medidas de seguridad e higiene de aplicación inmediata en caso de peligro inminente, para aprobar, renovar y vigilar su operación.
- F3.- Brindar asesoría y orientación a los/las trabajadores/as y patrones respecto a los lineamientos y disposiciones relativas a las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y otras materias reguladas por la legislación laboral que por su importancia, así lo requieran, para detectar las irregularidades, observaciones y recomendaciones correspondientes.
- F4.- Supervisar a organismos de tercera parte, para la evaluación de la conformidad.
- F5.- Practicar inspecciones en operativos especiales en materia de outsourcing fraudulento y participación de utilidades, para constatar que se respeten los derechos de los/las trabajadores/as.
- F6.- Levantar las actas circunstanciadas donde se plasme los resultados de las diligencias practicadas, así como, la calificación y análisis de éstas, para determinar las posibles violaciones a la legislación laboral, con la intervención de la/el patrón, su representante, el de los/las trabajadores/as y en presencia de dos testigos de asistencia.
- F7.- Facilitar información técnica y asesorar a los/las trabajadores/as y patrones sobre la manera más efectiva de cumplir las normas de trabajo.
- F8.- Acopiar los datos que le soliciten las autoridades competentes, para procurar la armonía de las relaciones entre los/las trabajadores/as y patrones.
- F9.- Promover que las empresas implementen sistemas de administración en seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de favorecer el funcionamiento de centros de trabajo seguros e higiénicos.

PERFIL Y REQUISITOS		
Escolaridad	Carrera Genérica: No Aplica Nivel de estudios: Preparatoria o Bachillerato Grado de Avance: Certificado	
Experiencia	Tres años en cualquiera de las siguientes áreas:	

	 Electrónica Administración Derecho y Legislación Nacionales Ingeniería Ambiental Ingeniería y Tecnología Hospitalaria Química Farmacéutica Mecánica Química Ambiental Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente Ingeniería y Tecnología Aeronáuticas Ingeniería y Tecnología Químicas Química Física Ciencias del Suelo (Edafología)
Habilidades	Servicio y Comunicación Inspectiva Calificada
Conocimientos	Inspección Laboral Calificada
Idiomas	No aplica
Otros	Disponibilidad para viajar.

BASES DE PARTICIPACIÓN		
Requisitos de participación	1ª Podrán participar todas aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar, al momento de la inscripción al concurso, al menos seis meses de residencia en la entidad federativa o en el Distrito Federal de la plaza que se desea concursar, con el fin de conocer la localidad.	
	Lo anterior, en términos del artículo 5, fracción V de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.	
	2ª. Se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro/a de algún culto, y no estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.	

Etapas del concurso	3ª. El concurso comprenderá las etapas que se cumplirán de ac continuación:	uerdo a las fechas establecidas a
	Etapa	Fecha o plazo
	Publicación de Convocatoria	6 de junio de 2012
	Registro de Aspirantes y Revisión Curricular	Del 6 al 20 de junio de 2012
	*Solicitud de Reactivación de folios	Hasta el 22 de junio de 2012
	*Examen de Conocimientos y Evaluación de Habilidades	Del 2 de julio al 27 de agosto de 2012
	*Revisión Documental y Valoración del Mérito	Del 2 de julio al 27 de agosto de 2012
	*Entrevistas	Del 9 de julio al 3 de septiembre de 2012
	*Determinación/Fallo del/la candidato/a Ganador/a	Del 9 de julio al 3 de septiembre de 2012
	* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las sujetas a cambio sin previo aviso. Se notificará a los y las aspirant www.trabajaen.gob.mx, en adelante "Trabajaen" las fechas en que se Evaluación de Conocimientos y Habilidades, III Revisión Documental y con dos días hábiles de anticipación.	es registrados/as mediante el portal deberán presentar para las etapas II

Registro de aspirantes

4ª. El registro de las y los aspirantes al Concurso Anual, se realizará únicamente a través de la herramienta electrónica disponible en "Trabajaen", éste se podrá realizar dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la Convocatoria Pública en el Diario Oficial de la Federación, concluido ese periodo no se podrá aceptar el registro de aspirante alguno. Asimismo, Se tendrá por leídas, conocidas y comprendidas las Bases de Participación que rigen al concurso, cuando el interesado se registre al concurso y obtenga un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolo durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

El aspirante sólo podrá registrarse en la (s) plaza (s) de la entidad federativa o Distrito Federal en la que se encuentre residiendo los últimos seis meses, lo que acreditará con comprobante de domicilio a nombre del aspirante, como pagos de Predial, Luz, Agua o Teléfono Fijo, en caso de no contar con comprobante de domicilio a nombre del aspirante, lo deberá acreditar mediante una Constancia de Residencia.

El aspirante que se inscriba para concursar en plazas de dos o más entidades federativas y/o del Distrito Federal, será descartado del concurso de la plaza que no corresponda a la entidad federativa o Distrito Federal, señalada en su comprobante de domicilio a su nombre y/o Constancia de Residencia.

Revisión Curricular

5ª. La revisión curricular se llevará a cabo de manera automática en el momento de solicitar la inscripción al concurso de la vacante y se cotejará el Curriculum Vitae del o la aspirante contra el perfil del puesto, el cual se encuentra registrado en el Catálogo de Puestos de la Administración Pública Federal.

El folio de participación que emita "Trabajaen" permitirá al aspirante concursar en la plaza vacante de la dependencia, que deberá corresponder a la ubicada en la entidad federativa o Distrito Federal donde el aspirante compruebe su residencia.

Examen de Conocimientos y Evaluación de Habilidades

6ª. Se aplicará un examen que valorará conocimientos en la materia de Inspección Laboral Calificada. Asimismo se aplicará un examen de Habilidades en el Servicio y Comunicación Inspectiva Calificada, los cuales considerarán temas relativos a las capacidades técnicas y de habilidades que debe poseer y dominar el o la aspirante para cubrir el perfil del puesto.

Los y las aspirantes podrán consultar los temarios correspondiente para los puestos de la Convocatoria Anual en la dirección electrónica siguiente: http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/quienes somos/quienes somos/enlaces relacionados/se rvicio profesional de carrera stps.htm y en el perfil del puesto generado en el sistema de "Trabajaen".

Para la aplicación del examen de conocimientos y evaluación de habilidades el o la aspirante deberá presentarse personalmente e identificarse con documento oficial con fotografía, en el Centro de Evaluación ubicado en la Ciudad de México; Distrito Federal, el día y hora que se le informe a través de mensaje electrónico que se enviará con al menos dos días de anticipación a su cuenta del portal de "Trabajaen".

Los y las aspirantes que sean citados, contarán con 15 minutos de tolerancia para ingresar al Centro de Evaluación, transcurrido ese tiempo y de no presentarse, serán descartados del concurso.

La aplicación de los exámenes de conocimientos y de habilidades será en forma escalonada según el número de aspirantes registrados y la infraestructura disponible, motivo por el que las fechas señaladas en la programación prevista en la Base Tercera de esta Convocatoria Pública, podrá desfasarse, notificándose con la oportunidad que el caso amerite a través del portal de "Trabajaen".

En el Centro de Evaluación no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como, cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones.

Continuarán en el concurso los y las aspirantes que obtengan la calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos de 70 puntos en una escala de 0 sobre 100 sin decimales

El resultado aprobatorio del examen de conocimientos permitirá a los y las aspirantes continuar en el concurso y presentar la evaluación de habilidades.

La Evaluación de habilidades no será motivo de descarte, por lo que no habrá calificación mínima

aprobatoria y se reflejarán en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales. Esta calificación contará para determinar el orden de prelación de los y las candidatos/as que se sujetarán a entrevista, por lo que se le otorgará un puntaje ponderado de acuerdo con el Sistema de Puntuación General

Revisión Documental y Valoración del Mérito.

7ª. Los y las aspirantes concluirán las etapas II y III del concurso en un sólo día, por lo que en la fecha que sean citados para realizar el examen de conocimientos y evaluación de habilidades en el Centro de Evaluación en la Ciudad de México, se llevará a cabo la etapa de Revisión Documental y Valoración del Mérito, para aquellos candidatos que hubieran aprobado el examen de conocimientos.

Los y las aspirantes, que aprueben el examen de conocimientos, deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple tamaño carta, los siguientes documentos, que deberá organizar en el orden que se citan:

- Comprobante de folio de registro asignado por "Trabajaen" para el concurso, que deberá coincidir con la plaza adscrita a la Dependencia en la entidad federativa o Distrito Federal, con el lugar de residencia del aspirante.
- 2) Comprobante de domicilio a nombre del aspirante, como pagos de Predial, Luz, Agua o Teléfono Fijo; en caso de no contar con este documento, deberá tramitar la Constancia de Residencia. La Constancia de Residencia es el documento expedido por la autoridad municipal, estatal o delegacional, que acredite al menos seis meses de residencia en la entidad federativa o en el Distrito Federal.
- 3) Currículum vitae incorporado a "Trabajaen" y el personal, este último deberá detallar las funciones específicas desempeñadas por puesto y periodo en el cual laboró (mes y año), los y las aspirantes deberán descargar el formato para currículum vitae personal en la dirección electrónica siguiente: http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/quienes_somos/quienes_somos/enlaces_relacionados/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm dentro del apartado "Formatos, Documentos y Material para Uso y Consulta de los Aspirantes".

Los años de experiencia se acreditarán, sin resultar limitativo, mediante Hojas de Servicios, constancias de empleos en hoja membretada y/o con sello de la empresa, contratos, alta o baja del ISSSTE o el IMSS, talones de pago, según el caso.

- 4) Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
- 5) La escolaridad y nivel de los estudios, se acreditará mediante Certificado de Preparatoria o Bachillerato, historial académico o carta o constancia de estudios profesionales, o en su caso, con la Carta de Pasante expedida por la Dirección General de Profesiones conforme a la normativa vigente; título registrado ante la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad. Cuando se trate de estudios en el extranjero, deberá invariablemente presentarse la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades Educativas Nacionales (Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Área de Revalidación de Estudios en el Extranjero) para el ejercicio de su profesión o del grado académico correspondiente.
- 6) Identificación oficial vigente con fotografía y firma: se aceptará pasaporte o cédula profesional, licencia de conducir, credenciales expedidas por instituciones oficiales y escolares etc.
- 7) Cartilla militar liberada para el caso de los hombres (hasta los 40 años).
- 8) Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado o sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado o inhabilitada para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro o ministra de culto y, de que la documentación presentada es auténtica. Los y las aspirantes deberán descargar el formato para el escrito bajo protesta de decir verdad en http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/quienes somos/quienes somos/enlaces relacionados/servicio profesional de carrera stps.htm dentro del apartado apartado "Formatos, Documentos y Material para Uso y Consulta de los Aspirantes".
- 9) Los servidores públicos de carrera titulares en puesto de enlace, podrán participar en el concurso anual y no les será exigida para ocupar el puesto dos evaluaciones anuales.

Si el aspirante no se encuentra en alguno de los casos anteriores, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste NO ser servidor/a público/a de carrera titular ni eventual.

- 10) Clave Única de Registro de Población (CURP), que debe ser la misma a la registrada en su cuenta y curriculum del sistema Trabajaen para acreditar la autenticidad del candidato.
- 11) Registro Federal de Contribuyentes (RFC, únicamente se aceptará impresión del SAT) que debe ser el mismo al registrado en su cuenta y curriculum del sistema Trabajaen para acreditar la autenticidad del candidato.
- 12) Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado/a por algún Programa de Retiro Voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Para la valoración del mérito se aplicarán los criterios establecidos en el numeral 222 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social no solicita como requisito para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de no-gravidez, de VIH/SIDA o cualquier otra de diversa naturaleza que expresamente y conforme a las disposiciones jurídicas vigentes esté señalada en esta Convocatoria Pública.

Los y las aspirantes que no satisfagan los requisitos señalados en el perfil del puesto y los que prevé el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, serán descartados.

Asimismo, con independencia de ejercer las acciones legales procedentes, se descartará a los y las aspirantes que alteren, oculten o falsifiquen la información y/o documentación registrada en "Trabajaen", en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría.

Los y las aspirantes deberán evidenciar documentalmente la experiencia solicitada en el perfil del puesto, en caso contrario serán motivo de descarte del concurso, la valoración del mérito no es motivo de descarte, pero será considerada en la puntuación para el orden de prelación para la etapa de entrevista.

Entrevista

8a. Las etapas IV y V correspondientes a la entrevista y determinación se podrán llevar a cabo vía remota en la sede donde se encuentra adscrita la plaza de acuerdo al orden de prelación de los y las candidatos/as registrados en Trabajaen.

Mediante invitación a través de mensaje electrónico al participante a su cuenta de Trabajaen, se le notificará con dos días hábiles de anticipación el día, lugar y hora que se deberá presentar para llevar a cabo la entrevista.

El Comité Técnico de Selección podrá autorizar la participación de especialistas que asesoren o auxilien al Comité a desarrollar la etapa de entrevistas.

El número mínimo de candidatos a entrevistar será cuando menos de tres si el universo de candidatos lo permite.

Se continuarán entrevistando candidatos en un mínimo de tres si el universo de candidatos lo permite, en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento.

El puntaje mínimo para ser considerado candidato finalista y apto para el desempeño de las funciones en el servicio público, será de 75 en una escala de 0 a 100 puntos, sin decimales.

Los Comités Técnicos de Selección para la evaluación de las entrevistas observarán los criterios de Contexto, Estrategia, Resultado y Participación.

Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos de comunicación, por lo que se comprobará fehacientemente la identidad del candidato a evaluar.

En los casos en que coincida la integración del Comité Técnico de Selección para más de una plaza, el Comité Técnico de Selección convocará a entrevista a tres candidatos de los que podrá elegir entre los finalistas hasta tres seleccionados, sin necesidad de formar una nueva terna para entrevista; para

cuatro o más plazas, deberán integrarse ternas adicionales para entrevista.

El resultado obtenido en la etapa de la entrevista por los finalistas, podrá considerarse para todos los concursos del mismo puesto en la entidad federativa o en el Distrito Federal en que esté inscrito y coincida la integración del Comité Técnico de Selección respectivo.

Cuando un candidato finalista sea declarado ganador de un concurso, ya no será entrevistado para otras plazas aun cuando estuviera inscrito en otro u otros concursos.

Determinación y Reserva

9ª. Se considerarán finalistas a los y las candidatos/as que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general.

Se declarará ganador/a del concurso, al finalista que obtenga la calificación definitiva más alta en el proceso de selección.

El finalista con la siguiente mayor calificación definitiva podrá ocupar el puesto en concurso en los supuestos siguientes:

- a) Cuando el ganador comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
- b) Cuando el ganador no se presente para tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada.

Los y las finalistas que no resulten ganadores/as de la plaza, integrarán la reserva de aspirantes del puesto de que se trate, en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados como finalistas del concurso respectivo.

Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados/as, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de ramas de cargo o puesto y rango concursado que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a nuevos concursos destinados a tales ramas de cargo o puesto y rango.

Reglas de valoración

10^a.Las Reglas Valoración General se determinan con base Acuerdo Nο en el CTPSTPS.002.4/4ª.O/2011 autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización de esta STPS en su 4a. Sesión Ordinaria del 2 de diciembre de 2011, así como a lo señalado en el Numeral 183 del "Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011".

Sistema de Puntuación

11ª. A continuación, se detalla el Sistema de Puntuación General de las plazas en concurso:

Asignación de puntos por etapa y por nivel de puesto para las convocatorias dirigidas a toda persona interesada que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera y para las dirigidas a los y las servidores públicos en general, conforme al acuerdo CTPSTPS.002.3/4ª.O/2011:

Etapa	Subetapa	Enlace
	Exámenes de Conocimientos	30
II	Evaluación de Habilidades	20
	Evaluación de Experiencia	10
l III	Valoración de Mérito	10
IV	Entrevistas	30
	Total	100

Para efectos de continuar con el proceso de selección, los y las aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes, los resultados no aprobatorios en la etapa de Evaluación de Conocimientos será motivo de descarte.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal se tendrá por acreditado cuando el o la aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior, conforme al último párrafo del Numeral 174 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011.

Para los puestos de Enlace se asignará puntaje único de 100, cuando no se requiera experiencia, en la sub etapa evaluación de experiencia de la etapa III.

Publicación de Resultados

12ª.Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio asignado para el concurso. De conformidad con el penúltimo párrafo del Numeral 197 del "Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011" las convocatorias a los concursos públicos y abiertos en cualquiera de sus modalidades estarán disponibles en la página electrónica en Internet de la dependencia en tanto concluye el procedimiento de selección correspondiente.

Declaración de Concurso Desierto

- 13ª. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:
- I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;
- II. Porque ninguno/a de las y los candidatos obtenga el puntaje mínimo de aptitud para ser considerado/a finalista,
- III. Porque sólo una persona finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las y los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

Reactivación de Folios

14ª Una vez que se haya concluido el periodo de registro de aspirantes, el o la aspirante tendrá 2 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, dicha solicitud deberá enviarse a Félix Cuevas 301, 5° piso Col. Del Valle Sur, Del. Benito Juárez, C.P.03100, México, D.F., al área de Reclutamiento y Selección, con un horario de 10:00 a 18:00 hrs.

El escrito deberá incluir:

- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe el número de folio de rechazo
- Justificación de la reactivación del folio.
- Copia de los documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral requerida en el perfil del puesto.
- Copia de los documentos que comprueben fehacientemente el nivel de estudios requerido en el perfil del puesto.
- Indicar la dirección física y electrónica donde recibirá la respuesta a su petición por uno u otro medio, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección.

La reactivación de folios será procedente cuando a juicio de las y los integrantes del Comité Técnico de Selección se acredite lo siguiente:

- 1. Errores en la captura de información de los datos académicos.
- 2. Errores en la captura de información de los datos laborales.

La reactivación de folios NO será procedente cuando:

- 1. Exista duplicidad de registros en Trabajaen
- 2. El aspirante cancele su participación en el concurso

Una vez concluido el periodo establecido dentro de la presente convocatoria, no serán recibidas las peticiones de reactivación de folios rechazados en la etapa de Revisión Curricular.

Principios del Concurso Cancelación del Concurso	 15ª El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento, y al Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011. 16ª El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes: a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o, b) El puesto de que se trate se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado para restituir en sus derechos a 	
	alguna persona o, c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión.	
Disposiciones Generales	 En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social es responsable de determinar las Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General aplicables a los procesos de selección de la misma, con apego a lo establecido en las disposiciones aplicables. Los datos personales de los y las concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. Cuando el o la ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado/a en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes. 	
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 55-24-20-49, extensiones 4310, 4327, 4328 y 4322 así como el 30-67-30-00, extensiones 3050, 3052, 3053, 3018 y 3025, de lunes a viernes en un horario de atención de 09:00 a 15:00 hrs.	
Inconformidades	Los interesados podrán presentar su inconformidad al Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo, en el horario y días hábiles en Félix Cuevas No. 301 7 Piso, Col. Del. Valle, Delegación Benito Juárez, CP. 03100, en la Ciudad de México, D.F., en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción X de la Ley 93 a 96 de su Reglamento.	
Interposición del recurso de revocación	Asimismo, los interesados podrán presentar recurso de revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en horario y días hábiles en Av. Insurgentes Sur 1735, Piso 1 Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad, según lo dispuesto por los artículos 76, 77 y 79 de la Ley, 97 y 98 de su Reglamento, dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de que se haga público el nombre o el folio del ganador del concurso.	

México, Distrito Federal a 6 de junio de 2012.- El (Los) Comité (s) Técnico (s) de Selección. Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, suscribe la Secretaria Técnica, Directora General de Recursos Humanos

> Mtra. Elba M. Loyola Orduña Rúbrica.